



S-CO-SSP-SA-2025-15737

Manizales, miércoles 14 de mayo de 2025

Señor  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Referencia:** Respuesta PQRS E-CO-2025-11223 Visita Calle 50 Nro. 21-57

Cordial saludo,

Mediante queja anónima se solicita realizar visita al establecimiento de COMERCIO SPA RASIEMPRE, ubicado en la calle 50 21-57 barrio San Jorge, donde manifiesta la quejosa un situación referente a una situación relacionada con la práctica indebida de procedimientos estéticos en un establecimiento sin cumplir las mínimas condiciones de seguridad y habilitación legal para su funcionamiento, además manifiesta que le realizaron un procedimiento indebido en sus labios.

Dando cumplimiento a su solicitud el día 14 de mayo, se intentó realizar visita al establecimiento en mención pero, se pudo evidenciar que es una vivienda, a la cual no permiten la entrada, manifestando que las personas que viven allí son esteticistas que realizan trabajo a domicilio que son Natalia y Gloria Osorio, motivo por el cual se solicita a la Secretaría del Interior mediante el oficio I-CO-SSP-SA-2025-6232 y a la Dirección Territorial de Salud de Caldas mediante oficio S-CO-SSP-SA-2025-15731 seguimiento para verificar si se realizan procedimiento allí y en que horarios practicó.

Al no existir dirección en la presente queja, se procederá a su publicación por la página Web de la alcaldía de Manizales, como lo ordena artículo 69 ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. (...).

*Cuando se desconozca la información sobre e destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Atentamente,

**ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL**  
Jefe Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

**JOHN JAIRO OSORIO MARIN**  
Técnico Área de la Salud  
Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

*Stefanny Rincon H.*  
**STEFANNY RINCON HINCAPIÉ**  
Técnico Área de la Salud  
Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

Se anexa foto de la fachada de la vivienda.





I-CO-SSP-SA-2025-6232

Manizales, miércoles 14 de mayo de 2025

Doctor  
**JORGE WILLIAM MAYA RAMÍREZ**  
Jefe Unidad de Control  
**SECRETARÍA DEL INTERIOR**  
[jorge.maya@manizales.gov.co](mailto:jorge.maya@manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales  
Ciudad

**Asunto: Solicitud Seguimiento a Vivienda Asociada a Radicado GED E-CO-2025-11223**

Cordial saludo,

Con el propósito de atender un PQRS anónimo instaurado ante la alcaldía de Manizales mediante solicitud E-CO-2025-11223 referente a una situación relacionada con la práctica indebida de procedimientos estéticos en un establecimiento sin cumplir las mínimas condiciones de seguridad y habilitación legal para su funcionamiento, se hace llamar SPA RASIEMPRE, ubicado en la calle 50 21-57 del barrio San Jorge, en una vivienda.

El día 14 de mayo de 2025 los funcionarios de la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública Yury Sttefanny Rincón Hincapié, John Jairo Osorio Marín y Johana Ocampo Quintero Enfermera Auditor área de Calidad de la Secretaría de Salud intentamos realizar visita al establecimiento en mención encontrando que es una vivienda sin ningún aviso comercial en la parte externa, al timbrar aparece en la ventana una señora que manifestó llamarse Natalia Osorio, manifestando verbalmente que ella y la hermana Gloria Osorio son esteticistas y realizan trabajo a domicilio.

Por lo anterior recurrimos a su valiosa colaboración con el ánimo de verificar si están realizando procedimientos estéticos en este lugar sin la debida autorización.

Atentamente;

**ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL**  
Jefe Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

**JOHN JAIRO OSORIO MARIN**  
Técnico Área de la Salud  
Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

*Stefanny Rincon H.*  
**STEFANNY RINCON HINCAPIÉ**  
Técnico Área de la Salud  
Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

Se anexa foto de la fachada de la vivienda.



18000) 698 988



S-CO-SSP-SA-2025-15731

Manizales, miércoles 14 de mayo de 2025

Doctora  
**ADRIANA HOYOS TAMAYO**  
Coordinadora Habilitación  
Dirección Territorial de Salud de Caldas  
Cra 21 Nro. 29-29  
[sac@saluddecaldas.gov.co](mailto:sac@saluddecaldas.gov.co)  
Ciudad

**Asunto: Solicitud Seguimiento a Vivienda Asociada a Radicado GED E-CO-2025-11223**

Cordial saludo,

Con el propósito de atender un PQRS anónimo instaurado ante la alcaldía de Manizales mediante solicitud E-CO-2025-11223 referente a una situación relacionada con la práctica indebida de procedimientos estéticos en un establecimiento sin cumplir las mínimas condiciones de seguridad y habilitación legal para su funcionamiento, se hace llamar SPA RASIEMPRE, ubicado en la calle 50 21-57 del barrio San Jorge, en una vivienda.

El día 14 de mayo de 2025 los funcionarios de la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública Yury Sttefanny Rincón Hincapié, John Jairo Osorio Marín y Johana Ocampo Quintero Enfermera Auditor área de Calidad de la Secretaría de Salud intentamos realizar visita al establecimiento en mención encontrando que es una vivienda sin ningún aviso comercial en la parte externa, al timbrar aparece en la ventana una señora que manifestó llamarse Natalia Osorio, manifestando verbalmente que ella y la hermana Gloria Osorio son esteticistas y realizan trabajo a domicilio.

Por lo anterior solicitamos su valiosa colaboración con el ánimo de verificar si cumplen con los estándares de prestadores independientes de servicios de Salud (estética) porque según la persona quejosa realizan procedimientos invasivos.

Atentamente,

  
**ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL**  
Jefe Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

  
**JOHN JAIRO OSORIO MARIN**  
Técnico Área de la Salud  
Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

*Stefanny Rincon H.*  
**STEFANNY RINCON HINCAPIÉ**  
Técnico Área de la Salud  
Unidad Salud Ambiental  
Secretaría de Salud Pública

Se anexa foto de la fachada de la vivienda.

